

*W. Alvarado
Creado por uso de la ley*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2017EE142581 Proc #: 3799179 Fecha: 28-07-2017
Tercero: CORPORACION COLOMBIANA DE LOGISTICA S.A
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO Clase Doc:
Salida Tipo Doc: AUTO

AUTO No. 02108

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus funciones delegadas mediante la Resolución N° 1037 del 28 de julio de 2016, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que la sociedad comercial denominada **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LOGÍSTICA S.A. - C.C.L. S.A.**, identificada con Nit. 830.060.136 – 0, a través de su Representante Legal Suplente el señor **ERIKSON LÓPEZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.722.181, presentó mediante los documentos con radicados **Nos. 2014ER176530 del 24 de octubre de 2014** y **2015ER58188 del 09 de abril de 2015**, Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos, junto con sus anexos, a efectos de obtener el permiso para las descargas generadas en el predio ubicado en la Avenida Calle 22 N° 68 B – 75 de la Localidad Fontibón de esta ciudad.

Que una vez revisada la información, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante documento con radicado **N° 2015EE47320 del 20 de marzo de 2015**, requirió a la sociedad **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LOGÍSTICA S.A. - C.C.L. S.A.**, para que allegara la totalidad de los requisitos exigidos por la ley.

Que la sociedad **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LOGÍSTICA S.A. - C.C.L. S.A.** mediante documento radicado **No. 2015ER57224 del 8 de abril de 2015**, presentó solicitud de prórroga para presentar la autorización del propietario o tenedor solicitada.

Que mediante radicado **2015ER58188 del 9 de abril de 2015**, el usuario dio respuesta parcial al requerimiento con radicado **No. 2015EE47320 del 20 de marzo de 2015**.

AUTO No. 02108

Que mediante documento con radicado **No. 2015ER214811 del 30 de octubre de 2015**, el usuario, presenta Derecho de Petición solicitando información sobre el estado del trámite de permiso de vertimientos.

Que la Secretaria Distrital de Ambiente mediante radicado **N° 2015EE221988 del 9 de noviembre de 2015**, dio respuesta al Derecho de petición interpuesto por el usuario.

Que mediante radicado documento con radicado **No. 2015ER260719 del 24 de diciembre de 2015**, el usuario presenta nuevamente Derecho de Petición, solicitando información sobre el estado del trámite y solicitando la emisión del auto de inicio del trámite respectivo.

Que la Secretaria Distrital de Ambiente mediante documento con radicado **N° 2016EE09007 del 18 de enero de 2016**, dio respuesta al Derecho de petición interpuesto por el usuario, informando que el Auto de Inicio del trámite se encuentra en trámite.

Que posteriormente mediante documento con **Radicado N° 2016ER105654** de fecha **27 de junio de 2016**, la sociedad **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LOGÍSTICA S.A. - C.C.L. S.A.** informa a la Secretaría Distrital de Ambiente lo siguiente:

"(...) CCL determinó que el mejor tratamiento ambiental y económico para el manejo y control adecuado de este vertimiento, es la adecuación de un tanque de almacenamiento en el que se dispondrán de forma periódica los residuos líquidos peligrosos que se generen de esta actividad con un proveedor autorizado por el ente regulador".

En razón a lo anterior, el usuario presentó documento con **Radicado No. 2016ER169490 del 29 de septiembre de 2016**, haciendo uso del derecho de petición y amparado en las disposiciones de la Ley 1755 de 2015, solicitando a la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, la cancelación del trámite de permiso de vertimientos solicitado mediante los **Radicados Nos. 2014ER176530 del 24 de octubre de 2014** y **2015ER58188 del 09 de abril de 2015**.

La Secretaria Distrital De Ambiente, dio respuesta al usuario mediante radicado **2016EE184974 del 21 de octubre de 2016**.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- **Fundamentos Constitucionales**

Que el artículo 8 de la Constitución Política determina: *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*.



AUTO No. 02108

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que a la propiedad le es inherente una función social y ecológica.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

- **Fundamentos Legales**

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que por ende, es función de la Secretaría Distrital de Ambiente controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, y en consecuencia, emprender las acciones de policía que sean pertinentes, en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

Que al respecto, la Ley 99 de 1993, en su artículo 71, indica que:

“Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo”.

Que de otro lado, el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), permite que en los casos en que el interesado no desee continuar con la actuación adelantada, este pueda desistir de la misma, al consagrar lo siguiente:

AUTO No. 02108

“Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales (...).” Subrayado fuera del texto.

Que hechas las anteriores consideraciones es procedente acceder a la petición realizada por la **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LOGÍSTICA S.A. - C.C.L. S.A.**, razón por la cual esta Secretaría tendrá la solicitud realizada con radicado No. **2016ER169490 del 29 de septiembre de 2016**, como documento suficiente para decretar el Desistimiento Expreso y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas relacionadas con el radicado radicados **Nos. 2014ER176530 del 24 de octubre de 2014** y **2015ER58188 del 09 de abril de 2015**.

III. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución N° 1037 del 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo la función de expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prórrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.

Que finalmente, el parágrafo 1 del artículo 3, de la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, por medio del cual se delega en el subdirector del Recurso Hídrico y del suelo, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección, señala:



AUTO No. 02108

“PARÁGRAFO 1°. Así mismo se delega, la función de resolver los recursos y solicitudes de revocatoria directa, presentados contra los actos administrativos señalados en el artículo tercero, la función de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se resuelven desistimientos, modificaciones y aclaraciones; así como de los actos propios de seguimiento y control ambiental de los trámites administrativos ambientales de carácter sancionatorio y permisivo referidos en el presente artículo.”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EL DESISTIMIENTO EXPRESO de la solicitud del trámite de permiso de vertimientos presentado por la sociedad comercial denominada **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LOGÍSTICA S.A. - C.C.L. S.A.**, identificada con Nit. 830.060.136 – 0, representada legalmente por el señor **RODOLFO ARBELÁEZ ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.699.038, a través de los **Radicados Nos. 2014ER176530 del 24 de octubre de 2014 y 2015ER58188 del 09 de abril de 2015**, para verter sus aguas residuales a la red de alcantarillado público de la ciudad en el predio ubicado en la Avenida Calle 22 N° 68 B - 75 perteneciente a la Localidad Fontibón de Bogotá D.C., de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LOGÍSTICA S.A. - C.C.L. S.A.**, identificada con Nit. 830.060.136 – 0, a través de su Representante Legal, el señor **RODOLFO ARBELÁEZ ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.699.038, o quien haga sus veces, en la Avenida Calle 22 N° 68 B – 75 de esta ciudad, de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Legal Ambiental o en el que para el efecto disponga esta Secretaría. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.-. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de julio del 2017

17-2015-2749
07-2016-901



AUTO No. 02108

**JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO**

(Anexos):

Elaboró:

JENNIFER LIZZ MARTINEZ MORALES C.C.: 1065609790 T.P.: N/A CPS: 20170920 DE 2017 CONTRATO 20170920 DE 2017 FECHA EJECUCION: 26/07/2017

Revisó:

CAMILA ANDREA LOPEZ ESTEBAN C.C.: 1010172359 T.P.: N/A CPS: 20170718 DE 2017 CONTRATO 20170718 DE 2017 FECHA EJECUCION: 28/07/2017

JENNIFER LIZZ MARTINEZ MORALES C.C.: 1065609790 T.P.: N/A CPS: 20170920 DE 2017 CONTRATO 20170920 DE 2017 FECHA EJECUCION: 28/07/2017

CAMILA ANDREA LOPEZ ESTEBAN C.C.: 1010172359 T.P.: N/A CPS: 20170718 DE 2017 CONTRATO 20170718 DE 2017 FECHA EJECUCION: 26/07/2017

CAMILA ANDREA LOPEZ ESTEBAN C.C.: 1010172359 T.P.: N/A CPS: 20170718 DE 2017 CONTRATO 20170718 DE 2017 FECHA EJECUCION: 28/07/2017

JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO C.C.: 75093416 T.P.: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 28/07/2017

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy **06 SEP 2017**

del mes de **Agosto** del año **2017** se deja constancia de que la **MAITZA NIÑO** representante legal de la **MAITZA NIÑO** autorizada y en firme.

del mes de **Agosto** del año **2017** se deja constancia de que la **MAITZA NIÑO** representante legal de la **MAITZA NIÑO** autorizada y en firme.

MAITZA NIÑO

FUNCIONARIO / CONTRATISTA

en Bogotá, D.C., a los **22** días del mes de **Agosto** del año **2017** se notifica personalmente el contenido de **Auto 2108 / 2017** al señor (a) **Darly Yucely Cifuentes Martínez** en su calidad de **Autorizada** identificado (a) por Cédula de Ciudadanía no. **52976.965** de **Bogotá**, T.S. No. del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO: **Darly Cifuentes** Dirección: **Avenida 22 #68 B-95** Teléfono (s): **310 3258224** Página 6 de 6

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

QUE NOTIFICA:

Joe Dujumb





Bogotá D.C, Agosto 18 de 2017

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
OFICINA DE NOTIFICACIONES
E. S. D.

REF.: AUTORIZACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 02108 DEL 28 DE JULIO DE 2017.

LUIS ALFREDO ROMERO LOPEZ, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.762.362 de Tunja, obrando en condición de Representante Legal Suplente de **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LOGÍSTICA S.A**, identificada con NIT No. 830.060.136-0 conforme al Certificado de Cámara y Comercio, confiero autorización a la señora **DERLY YUCELY CIFUENTES MARTINEZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.976.865 de Bogotá, para que en mi nombre y representación de la **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LOGÍSTICA S.A**, atienda la citación de notificación de la Resolución No. 02108 del 28 de Julio de 2017, recibida el día 14 de Agosto de 2017 mediante correo electrónico.

Atentamente,

LUIS ALFREDO ROMERO LOPEZ
C.C. 6.762.362 de Tunja
Representan Legal Suplente
Corporación Colombiana de Logística S.A

Acepto,

DERLY YUCELY CIFUENTES MARTINEZ
C.C 52.976.865 de Bogotá



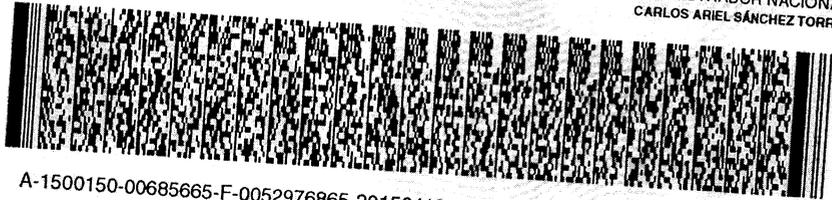
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-1983**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO

03-DIC-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00685665-F-0052976865-20150410

0043787816A 1

1943330682

DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.976.865**

CIFUENTES MARTINEZ

APELLIDOS
DERLY YUCELY

NOMBRES

Derly Yucely Cifuentes Martinez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-OCT-1959**

GARAGOA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

22-DIC-1977 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A 1500150 00190948 M 0006762362-20091121

0018197770A 1

1500109610

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.762.362**

ROMERO LOPEZ

APELLIDOS

LUIS ALFREDO

NOMBRES

Luis Alfredo Romero Lopez



AVISO DE CITACION

El suscrito funcionario de la (DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL) Oficina de Notificaciones informa al

Señor(a): **REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
CORPORACION COLOMBIANA DE LOGISTICA S.A
Sr. RODOLFO ARBELAEZ ALZATE**

Dirección: Calle 22 # 68 B - 75, TELEFONO: 4238800

Que está citado a concurrir a la Oficina de Notificaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No 54-38 dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta - citación, para la notificación del **RESOLUCION No. 02108 del 28-07-2017**, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Para surtir la diligencia de notificación deberá Presentar el documento de identificación (cedula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte). En el evento de cumplirse la notificación a través de autorizado se deberá entregar autorización escrita debidamente firmada y fotocopia del documento de identificación tanto del autorizado como del citado a notificación, si se actúa como apoderado el escrito requerirá presentación personal.

Se entrega hoy: AGOSTO 14/ 2017, por Correo Electrónico: jquiroga@ccl.com.co

(NOMBRES Y APELLIDOS) de quien recibe esta citación de notificación

Cargo _____ Parentesco _____

Cédula: _____ Teléfono: _____

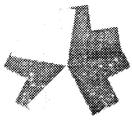
OBSERVACIONES DEL NOTIFICADOR: **PROCESO 3799179**

Favor comunicarse con la Secretaria del Medio Ambiente teléfono 3778802

Mauricio Leguizamón C.
NOMBRE DEL NOTIFICADOR

FIRMA Y/O SELLO

126PM04-PR49-F-A2-V 9.0



 LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CORPORACION COLOMBIANA DE LOGISTICA S.A.
 SIGLA : C.C.L. S.A.
 N.I.T. : 830060136-0
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00956535 DEL 21 DE JULIO DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 ACTIVO TOTAL : 70,661,463,520
 TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AC 22 NO. 68 B - 75
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jquirolga@ccl.com.co
 DIRECCION COMERCIAL : AC 22 NO. 68 B - 75
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL COMERCIAL : dcamacho@ccl.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001949 DE NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE JULIO DE 1999, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00688749 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CORPORACION COLOMBIANA DE LOGISTICA S A PODRA UTILIZAR LA SIGLA C C L S A ALMADELCO LOGICA O T M.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002222 DE NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NÚMERO 00880278 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE LOGISTICA S A PODRA UTILIZAR LA SIGLA C C L S A ALMADELCO LOGICA O T M POR EL DE: CORPORACION COLOMBIANA DE LOGISTICA S.A..

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCIÓN NO. 265 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DEL 30 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 20 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01904078 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE: CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LOGÍSTICA S.A "CCL S.A ALMADELCO LOGÍSTICA OTM, POR EL DE: CORPORACION COLOMBIANA DE LOGISTICA S A PODRA UTILIZAR LA SIGLA C C L S A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002254	1999/07/30	NOTARIA 5	1999/08/04	00690676
2000/03/28	REVISOR FISCAL	2000/03/29	00722070	
0001061	2000/05/03	NOTARIA 5	2000/05/12	00728255
2000/08/28	REVISOR FISCAL	2000/09/26	00746453	
0003976	2000/07/31	NOTARIA 18	2000/10/02	00747048
0002130	2001/05/23	NOTARIA 18	2001/05/25	00778845
0002222	2003/05/13	NOTARIA 18	2003/05/19	00880278
0001642	2004/04/26	NOTARIA 18	2004/04/27	00931136
0001979	2005/03/09	NOTARIA 18	2005/03/10	00980758
0008814	2005/09/20	NOTARIA 18	2005/09/21	01012500
0002939	2006/04/11	NOTARIA 71	2006/04/18	01050165
0002889	2007/04/12	NOTARIA 71	2007/04/12	01123212
0002971	2008/04/10	NOTARIA 71	2008/04/18	01207091
390	2013/01/31	NOTARIA 73	2013/02/11	01704791

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 2 DE JULIO DE 2049 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL TRANSPORTE MULTIMODAL DE MERCANCIAS, EL AGENCIAMIENTO MARITIMO Y/O LA COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS. EN DESARROLLO DE SU PROPIO OBJETO PODRA: 1). PRESTAR Y / O COMERCIALIZAR DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS, SERVICIOS UNIMODALES INTEGRALES DE TRANSPORTE DE CARGA, PAQUETEO Y MENSAJERIA NACIONAL E INTERNACIONAL. 2).- COMPRAR Y VENDER CON RECURSOS PROPIOS Y DE TERCEROS, BIENES Y SERVICIOS A LAS MERCANCIAS PROPIAS DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO. 3).- REALIZAR CONTRATOS DE AGENCIAMIENTO MARITIMO, FLETAMENTO, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION DE TRAFICOS NACIONALES E INTERNACIONALES. 4).- ADMINISTRAR EL SEGUIMIENTO DE CUALQUIER INVENTARIO EN RED INTERCONECTADA CON LA DE LOS CLIENTES, Y VIGILAR PRENDAS Y / O GARANTIAS. 5).- ADMINISTRAR LOGISTICAMENTE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS Y/ O PRODUCTO TERMINADO ORIGEN/DESTINO, AGREGANDO VALOR EN CADA UNO DE SUS ESTADOS. 6).- CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL O ADMINISTRATIVO QUE TIENDAN A LA REALIZACION DEL OBJETO Y FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR ELLA. 7).- LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA EFECTUAR INVERSIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN OBJETIVOS AFINES O COMPLEMENTARIOS. ASI MISMO LA SOCIEDAD PODRA EN SU PROPIO NOMBRE REPRESENTAR, AGENCIAR, EFECTUAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATEGICAS CON SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN OBJETIVOS AFINES O COMPLEMENTARIOS. DE IGUAL FORMA LA SOCIEDAD PODRA ESTABLECERSE DE MANERA DIRECTA EN CUALQUIER OTRA NACION DIFERENTE A LA DE SU DOMICILIO PRINCIPAL. 8).- LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO OPERADOR PORTUARIO EN LOS PUERTOS DE COLOMBIA CONFORME A LOS TERMINOS PREVISTOS POR LA LEY, Y EN LOS PUERTOS DEL EXTRANJERO QUE LA JUNTA DIRECTIVA LE SEÑALE, DENTRO DE ESAS ACTIVIDADES SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES CON CARACTER ENUNCIATIVO : INSPECCION, REPARACION, SUPERVISION, CONTROL Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES ; CARGUE Y DESCARGUE DE CAMIONES Y BUQUES ; LLENADO Y VACIADO DE CONTENEDORES ; Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS. 9).- LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL AGENCIAMIENTO DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL, COORDINACION Y ORGANIZACION DE EMBARQUES, CONSOLIDACION DE CARGA

DE EXPORTACION Y DESCONSOLIDACION DE CARGA DE IMPORTACION Y SER CORRESPONSAL DE ENTIDADES AFINES NACIONALES O EXTRANJERAS. 10) LA SOCIEDAD PODRA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE INFORMACION EN ARCHIVOS FISICOS, MEDIOS MAGNETICOS Y/ O DISCOS OPTICOS A TRAVES DE ACTIVIDADES TALES COMO : ALMACENAMIENTO, GUARDA Y CUSTODIA, ORGANIZACION, CLASIFICACION, TRANSPORTE, REPRODUCCION Y COPIA DE INFORMACION TECNICA O DOCUMENTAL, RECUPERACION, MICROFILMACION, DIGITALIZACION, DESTRUCCION Y REPRODUCCION ELECTRONICA DE TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y ASI COMO LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTE SERVICIO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO Y EN EL EXTERIOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5224 (MANIPULACION DE CARGA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

OTRAS ACTIVIDADES:

4711 (COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$12,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 24,000.00

VALOR NOMINAL : \$500,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$8,827,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 17,654.00

VALOR NOMINAL : \$500,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$8,827,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 17,654.00

VALOR NOMINAL : \$500,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02183585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RUIZ GARCIA FABIO ARISTIDES	C.C. 000000003228559
SEGUNDO RENGLON	
GOMEZ ARANGO JAIME GILBERTO	C.C. 000000002937063
TERCER RENGLON	
SANDOVAL CASTRO EDGAR ENRIQUE	C.C. 000000079486743
CUARTO RENGLON	
MORA GARCIA LUIS ANIBAL	C.C. 000000071637102
QUINTO RENGLON	
RUIZ GARCIA ALIRIO HERNAN	C.C. 000000079150858

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02183585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SIN ACEPTACION	*****
SEGUNDO RENGLON	
OCHOA LIEVANO FRANCISCO HERNANDO	C.C. 000000080503058

TERCER RENGLON
NOVOA ROJAS FABIO C.C. 000000019183720
CUARTO RENGLON
LAURENS ACEVEDO MARIA NATALIA C.C. 000000052252559
QUINTO RENGLON
SIN ACEPTACION *****

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y DOS SUPLENTES, QUIENES REEMPLAZARAN AL PRESIDENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, ACCIDENTALES O POR DELEGACION DEL PRESIDENTE CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 215 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02183530 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
LOPEZ DIAZ ERIKSON	C.C. 000000079722181
SUPLENTE	
ROMERO LOPEZ LUIS ALFREDO	C.C. 000000006762362
SUPLENTE	
PORRAS PORTELA EDILY ANDREA	C.C. 000001102358642

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS, Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y A LAS INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDEN AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD: A).- EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B).- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EL EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE LA JUNTA DIRECTIVA. C).- CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES,; SOMETER A SO CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION, Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. D).- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. E).- LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESOS ESTATUTOS O EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBEN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL PRESIDENTE DE LA

SOCIEDAD QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES O INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES Y CREDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 587 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036923 DEL LIBRO V, COMPARECIO ERIKSON LOPEZ DIAZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.722.181 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA JOHANA CAROLINA QUIROGA HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA CIUDADANIA NO. 52.982.771 DE BOGOTA Y T.P. NO. 168.778 DEL C.S. DE LA J, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA LA APODERADA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL PODERDANTE INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCESOS Y CONTRATOS: 1) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES, INVESTIGACIONES Y/O DEMANDAS O INICIADAS CONTRA LA PODERDANTE EN ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL Y LABORAL. 2) REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL Y LABORAL, EN LOS QUE LA PODERDANTE SEA PARTE COMO DEMANDADA O DEMANDANTE. PARA ESTE EFECTO LA APODERADA ESTARA PLENAMENTE FACULTADO PARA OTORGAR PODERES, SUSTITUIR, REASUMIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR. 3) ABSOLVER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SE FORMULEN A LA PODERDANTE EN ASUNTOS O PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL Y/O CIVIL, DE IGUAL MANERA LA APODERADA GENERAL QUEDA FACULTADA PARA ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA PODERDANTE A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE ASISTENCIA OBLIGATORIA, QUE PREVE EL ARTICULO 77 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO MODIFICADO POR EL ARTICULO 39 DE LA LEY 712 DE 2001, ASI MISMO, PARA LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 372 DE LA LEY 1564 DE 2012 CODIGO GENERAL DEL PROCESO, DENTRO DE DICHAS AUDIENCIAS LA APODERADA GENERAL PODRA OPTAR O NO POR LA CONCILIACIÓN DEL LITIGIO.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR COMUNICACION DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01660927 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL CASTRO CAÑON NANCY YOLIMA	C.C. 000000052789582

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01671401 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE ULLOA CUBIDES GLORIA PATRICIA	C.C. 000000052108881

QUE POR ACTA NO. 18 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01630772 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. 000008600088905

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01907279 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015 DEL

LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 2172 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2001 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : CORPORACION COLOMBIANA DE LOGISTICA S A C C L S A
MATRICULA : 00979922
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 22 NO. 68 B - 75
TELEFONO : 4238800
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DCAMACHO@CCL.COM.CO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE JUNIO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.